

Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE N°:** 1940/2009.
2. **CARÁTULA:** MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ FLEITAS Y OTROS S/ LESIÓN DE CONFIANZA.
3. **HECHO PUNIBLE:** Lesión de Confianza.
4. **AGENTE FISCAL:** Horacio Esteban Bisso
5. **DEFENSORES PRIVADOS:** Wilfrido Duarte Recalde y Silvio Saúl González
6. **DEFENSORES PÚBLICOS:** -----
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Penal de Garantías N° 4 de Ciudad del Este, a cargo de la Magistrada Alba Meza.
8. **PROCESADOS:** M.A.F.F. y N.A.G.
9. **ACTA DE IMPUTACIÓN:** 4/08/09.
10. **ACTA DE ACUSACIÓN:** En fecha 5/02/10 el Agente Fiscal Horacio Esteban Bisso solicitó el SOBRESIMIENTO PROVISIONAL a favor de los procesados M.A.F.F. y N.A.G.
11. **ETAPA PROCESAL:**
 - Por A.I N° 75 de fecha 2/03/10 el Juzgado Penal de Garantías Nro. 4 resolvió HACER LUGAR al SOBRESIMIENTO PROVISIONAL a favor de los procesados M.A.F.F. y N.A.G.
 - Por Requerimiento Fiscal de fecha 2/07/10, el Agente Fiscal Horacio Bisso solicitó la reapertura de la causa.
 - Por Requerimiento Fiscal de fecha 30/09/10, el Agente Fiscal Horacio Bisso solicitó abreviación del plazo; presentó acusación y solicitó apertura a Juicio Oral y Público en contra de los acusados M.A.F.F. y N.A.G. por la comisión del hecho punible de Lesión de Confianza previsto en el art. 192 del C.P.
12. **Última Actuación:**
 - Por S.D. Nro. 19 de fecha 22/02/16 el Tribunal de Sentencias de Alto Paraná resolvió: “HACER LUGAR a la Excepción de la Acción Penal planteado por la Defensa Técnica SILVIO SAÚL GONZALEZ y en consecuencia; ABSOLVER de culpa y pena a M.A.F. ... (Sic)”; que fuera confirmada por Acuerdo y Sentencia Nro. 10 de fecha 1/08/16 por el Tribunal de Apelación Penal integrado por los magistrados Isidro González, Miryam Meza y Aniceto Amarilla.
 - Por A.I. Nro. 1652 de fecha 28/11/18 el Juzgado Penal de Garantías a cargo de la jueza Alba Meza resolvió: “HACER LUGAR al Incidente de Extinción de la acción penal deducido por el Abg. WILFRIDO DUARTE RECALDE, en su carácter de defensor técnico del imputado

N. D. A. G. en la causa nro. 1940/2009, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; en consecuencia, DECRETAR el sobreseimiento definitivo del imputado N. D. A. G...” (Sic).

*Fuente: Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional
Actualizado en fecha 13/05/2024*